

Sociedad Limitada» y a la que se traspasará la actividad industrial de matricería y estampaciones metálicas que desarrolla la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

ii. una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y a la que se traspasará la actividad industrial de soldadura y ensamblaje que desarrolla la actual «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada».

iii. una sociedad de nueva creación denominada «FSegura Naves Industriales, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la actividad inmobiliaria de las dos sociedades escindidas, y

iv. la sociedad preexistente, «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la participación financiera de la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» en «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», extinguiéndose, por disolución sin liquidación, las actuales «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión.

En consecuencia, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque de todos los elementos patrimoniales y relaciones jurídicas afectas a las citadas actividades escindidas a favor de las sociedades beneficiarias, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades escindidas, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y en base a los balances de escisión de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados por el Socio Único y la Junta General en las decisiones y acuerdos correspondientes a las citadas escisiones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Tales socios y acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Burjassot (Valencia), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», D. Francisco Segura Segura.—49.921. 1.ª 30-7-2007

**MIRADIA SOLUCIONES
CONSTRUCTIVAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES METÁLICAS
DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA**

**NAVES INDUSTRIALES
DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA**

**OBRAS E INSTALACIONES
LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

A las 10 horas del día 30 de junio de 2007 y en el domicilio social de Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, se celebró Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las siguientes sociedades:

Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada.
Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada.

Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada.
Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada.

A fin de, entre otros asuntos, someter a aprobación el proyecto de fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente).

Sometido a votación el proyecto de fusión presentado por los administradores, este es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

Se aprueba la fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones La Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (sociedad absorbente).

De tal modo que las Sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Naves Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones La Sagra, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, transmitirán en bloque todo su patrimonio por título de sucesión universal a la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente). Y a su vez, la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 340.506 euros, mediante la creación de 56.751 nuevas participaciones sociales, números 50.001 a 106.751, ambos inclusive, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.

No habrá más modificación estatutaria que la relativa al capital social, modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales de Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada.

Los efectos contables de esta fusión empezarán a partir del 1 de enero de 2007.

Illescas, 17 de julio de 2007.—Administrador, Ángel Luis Madrígala.—49.623. 1.ª 30-7-2007

**MIRAMARGES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ESPORTS HORITZÓ-2000, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento, que en las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 10 de julio de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de Fusión que son los de 30 de abril de 2007, de conformidad con el Proyecto de Fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión por absorción de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por parte de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los dos Administradores solidarios de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) en fecha 1 de junio de 2007, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de junio de 2007.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, en la cantidad de 255.000 euros mediante la emisión de 25.500 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión global de

26.074,57 euros. Las participaciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los socios de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada. Después de la ampliación de capital acordada, el capital de Miramarges, Sociedad Limitada, queda fijado en la cifra de 2.263.720 euros, dividido en 226.372 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, es el 1 de mayo de 2007.

No existen en la sociedad absorbida participaciones sociales de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase a los dos Administradores solidarios de las Sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social de las Sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 12 de julio de 2007.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades, Àngel Autet Garolera y M.ª Neus Erra Arderiu.—49.793. 1.ª 30-7-2007

MP ACCESORIOS TMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento número 595/2005, ejecución número 119/2006, seguido en este Juzgado a instancia de Paloma Abad García contra MP Accesorios TMA S.L., se ha dictado con fecha 11 de Julio de 2007 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia parcial por importe de 13.344,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11: Encarnación Gutiérrez Guío.—49.415.

**NEGOCIOS INMOBILIARIOS
LINDAVISTA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTES CRISTÓBAL
GONZÁLEZ, S. A.
Sociedad unipersonal**

**CONTAINERS EVEREST, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 15-06-2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Negocios Inmobiliarios Lindavista, S.A.» de «Transportes Cristóbal González, S.A.» y «Containers

Everest, S.A.» (sociedades unipersonales), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en el término y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell, 20 de junio de 2007.—Cristóbal González Mariscal y Josefa Tortosa Moreno, Administradores solidarios de «Negocios Inmobiliarios Lindavista, S.A.», y Emilio González Tortosa, Administrador único de «Transportes Cristóbal González, S.A.», y de «Containers Everest, S.A.».—49.407. y 3.ª 30-7-2007

NOREL, S. A.

(Sociedad absorbente)

NATURE REACTIVADA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad NOREL, S.A. y el Socio Único de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal», ambos con fecha 29 de junio de 2007, acordaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Norel, Sociedad Anónima», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella, como sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la última, como sociedad absorbente, todo ello en unidad de acto. «Norel, Sociedad Anónima» adquirió, por tanto, por sucesión universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de «Nature Reactivada, Sociedad Anónima Unipersonal».

La fusión se aprobó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes el día 17 de mayo de 2007, convenientemente depositado en los Registros Mercantiles correspondientes. Asimismo, se aprobaron como Balances de Fusión de las sociedades intervinientes los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los respectivos accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Presidente y Consejero Delegado de Norel, S.A., Enrique Pablos Pérez.—El Administrador Único de Nature Reactivada, S.A. (Sociedad Unipersonal) Enrique Pablos Pérez.—50.516.

1.ª 30-7-2007.

OGAM INGENIERÍA, S. L.

Declaración de disolución

En la Junta extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2007 en el domicilio social, con presencia del 100 por 100 del capital social y con el siguiente Orden del Día:

Primero.—Disolución de la sociedad de referencia.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Comentados los distintos puntos del Orden del Día, se acuerda por unanimidad disolver la sociedad «Ogam Ingeniería, Sociedad Limitada».

Vigo, 20 de julio de 2007.—El Administrador, Gustavo Lago Rey.—49.878.

OMYA CLARIANA, S. L.

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de julio de 2007, se convoca a los socios a la Junta General, que se celebrará el día 29 de agosto de 2007, a las 16 horas, en domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de la Compañía durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados del grupo de Sociedades del que la Compañía es Sociedad cabecera o dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Acogimiento al Régimen de Consolidación Fiscal establecido en el Capítulo VII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, del Impuesto sobre Sociedades, para los períodos impositivos indicados a partir del 1 de enero del 2008.

Quinto.—Dimisión de un Consejero y nombramiento de un nuevo Consejero.

Sexto.—Informe sobre los contratos suscritos con «Omya, Ag» en periodo 2004/2006, debate y toma de decisiones respecto de los mismos.

Séptimo.—Informe sobre la política de precios de transferencia del grupo «Omya», debate y toma de decisiones respecto de la misma.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los socios tienen derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión, y el informe de los auditores de cuentas.

Esplugues de Llobregat, 19 de julio de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, don Bernard Vaux.—50.169.

ORTIZ SOBRINOS, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca a Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Melquides Álvarez, 2, Oviedo, en primera convocatoria el día 14 de setiembre de 2007 a las 10 horas y en segunda, si procediera, en el mismo lugar y hora el día 15 de setiembre de 2007, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre la venta o no venta de Activos de la Sociedad y posible reinversión.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar el envío gratuito de los mismos.

Oviedo, 24 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Fernández Ortiz.—50.831.

OWENS-CORNING FIBERGLAS ESPAÑA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

OWENS CORNING BUILDING MATERIALS ESPAÑA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio y Accionista Único de Owens-Corning Fiberglas España, Sociedad Limitada, Unipersonal y Owens Corning Building Materials España, Sociedad Anónima Unipersonal, con fecha 29 de junio de 2007 aprobaron la fusión por absorción de Owens Corning Building Materials España, Sociedad Anónima, Unipersonal, por parte de Owens-Corning Fiberglas España, Sociedad Limitada, Unipersonal, resultando como única sociedad Owens-Corning Fiberglas España, Sociedad Limitada, Unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por su Socio y Accionista Único, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión y a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Owens-Corning Fiberglas España, Sociedad Limitada Unipersonal, don Raymond Felix Trost y el Presidente del Consejo de Administración de Owens Corning Building Materials España, Sociedad Anónima Unipersonal, don Jean van Zeebroeck.—50.494. 1.ª 30-7-2007

P.A.S.C. GW, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos D-411/2004 (Ejecución 50/2007) de este Juzgado, seguidos a instancia de Silvia Arribas Ruiz, contra la demandada P.A.S.C. GW, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado, el día 21/06/2007, Auto en el que se declara a la anterior demandada en situación de insolvencia por importe de 22.632,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—49.412.

PERFORACIONES Y VOLADURAS, S. A.

Se anula por error en la publicación el anterior anuncio publicado en Borme número 144 de fecha 27 de julio de 2007, siendo el anuncio correcto el siguiente: